



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 044-2019-SMV/10.2

Lima, 24 de mayo de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2019016281 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 528-2019-SMV/10.2 del 24 de mayo de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 440-95-EF/94.10 y Resolución de Gerencia General N° 037-2001-EF/94.11, del 7 de noviembre de 1995 y 30 de marzo de 2001, se aprobaron las inscripciones de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Wiese Renta Premium FMIV" y "Wiese Sudameris Corto Plazo Soles FMIV", respectivamente, hoy denominados "Scotia Fondo Premium \$ FMIV" y "Scotia Fondo Cash S/. FMIV", así como sus prospectos simplificados correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 052-2007-EF/94.11 del 29 de marzo de 2007, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Scotia Fondo Premium S/. FMIV", así como su prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 24 de mayo de 2019, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores señalados en los párrafos anteriores, referidas a cambios en: i) objetivo de inversión; y, ii) política de inversiones; asimismo, se presentaron los prospectos simplificados y anexos del reglamento de participación correspondientes a dichos fondos mutuos a efectos de su adecuación al Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras vigente;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, artículos 6 y 8 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01, la Resolución de Superintendente N° 155-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

2018-SMV/02, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 528-2019-SMV/10.2 del 20 de mayo de 2019; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “Scotia Fondo Premium \$ FMIV”, “Scotia Fondo Cash S/. FMIV” y “Scotia Fondo Premium S/. FMIV”, así como la inscripción de los correspondientes anexos del Reglamento de Participación, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones a los prospectos simplificados y anexos del Reglamento de Participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 27 de mayo de 2019.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU :
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades